



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”

BUENOS AIRES, 10 AGO 2007

VISTO el Expediente N° 32377 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita el aumento de capital social y la modificación de los artículos 4º y 10º del estatuto social de GENERAL AMERICAN ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, se acompañó Escritura N° 6 donde surge transcrita el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 5 de agosto de 2005, en la cual se aprobó el aumento de capital y la modificación del artículo 4º del estatuto social de la entidad.

Que posteriormente, se acompañó copia Escritura N° 7 donde surge transcrita el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 1 de septiembre de 2005, en la cual se aprobó la modificación del artículo 10º y el texto ordenado del estatuto social de la entidad.

Que fueron adjuntadas en autos además, las publicaciones de ley, Dictamen de Precalificado de Escribano Público, Dictamen del Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo, Formulario N°1 de la Inspección General de Justicia.

Que, se le dio intervención a la Gerencia de Evaluación, dependencia que formula observaciones conforme lo dictaminado fs. 431 y 497.

Que en ese orden y atento lo sentado por la Procuración del Tesoro de la Nación en dictamen emitido con fecha 6 de febrero de 1989 sobre constitución de sociedad anónima por parte de San Cristóbal Mutual de Seguros Generales (Colección Dictámenes T° 188 Pag. 48), corresponde a esta Superintendencia de Seguros competencia residual respecto a lo referido en materia de seguros resultando competencia exclusiva de la Inspección General de Justicia todo lo atinente a la persona jurídica, por cuanto se le confirió intervención a dicho



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”

Organismo.

Que la Inspección General de Justicia procedió a inscribir el aumento de capital social y las reformas estatutarias aprobadas por Asambleas de fecha 5 de agosto de 2005 y 1 de septiembre de 2005, conforme constancia obrante a fs. 536.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió sin formular observaciones al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto de los artículos 4º y 10º del estatuto social de la aseguradora, se concluye con fundamento en lo establecido en el art. 8º de la ley 20.091, que resulta procedente prestar conformidad a la reforma estatutaria propuesta.

Que los artículos 8º y 67º de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conformar el aumento del capital social y la modificación de los artículos 4º y 10º del estatuto social de GENERAL AMERICAN ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A. de conformidad con lo aprobado por Asambleas Extraordinarias de fechas 5 de agosto de 2005 y 1 de septiembre de 2005.

ARTICULO 2º.- Tómesese razón en el Registro de Entidades de Seguros.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 2 2 2 6

FIRMADO POR MIGUEL BAELO